

MODIFICADO POR DECRETO AGRICULTURA N° 92 DE 05/07/1999

Ministerio de Agricultura

**HABILITA PUERTOS PARA LA
IMPORTACION DE VEGETALES,
ANIMALES; PRODUCTOS Y
SUBPRODUCTOS E INSUMOS
AGRICOLAS Y PECUARIOS, AL
TERRITORIO NACIONAL**

Santiago, 22 de Octubre de 1998.-

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Núm. 156 Exento Vistos: Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994; lo dispuesto en el N° 15 del artículo 1° del decreto N° 186, de 1994, y el decreto, N° 73, de 1985, ambos del Ministerio de Agricultura; la adhesión de la República de Chile a la Oficina Internacional de Epizootias y a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en la Organización Mundial del Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, sólo puede efectuarse por puertos habilitados al efecto por la autoridad competente.

DECRETO

1.- Habilitense para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, los siguientes puertos:

I Región

- Paso Concordia
- Portezuelo Tambo Quemado
- Paso Visviri (sólo Ferrocarril Arica-La Paz)
- Colchane
- Puerto de Arica
- Puerto de Iquique
- Aeropuerto Internacional Chacalluta
- Aeropuerto Internacional Diego Aracena

II Región

- Paso Ollagüe (Ferrocarril y carga vial)
- Paso Jama
- Portezuelo de Socompa. (sólo Ferrocarril Argentina Chile)
- Puerto de Antofagasta
- Paso Sico
- Aeropuerto Internacional Cerro Moreno

MODIFICADO POR DECRETO AGRICULTURA N° 92 DE 05/07/1999

III Región

- Paso San Francisco
- Puerto de Caldera
- Aeródromo de Chamonate

IV Región

- Paso del Agua Negra
- Puerto de Coquimbo

V Región

- Paso Los Libertadores
- Puerto de Valparaíso
- Puerto de San Antonio
- Puerto de Ventanas

VII Región

- Paso de Pehuenche

VIII Región

- Puerto de Talcahuano
- Puerto de Lirquen
- Puerto San Vicente
- Aeródromo Carriel Sur

IX Región

- Paso Pino Hachado
- Aeródromo Maquehue
- Paso Mamuil Malal

X Región

- Puerto de Corral
- Paso Cardenal Samore
- Puerto de Puerto Montt
- Paso de Futaleufú
- Aeropuerto Internacional El Tepual
- Paso Huahum

XI Región

- Paso Coyhaique
- Paso Huemules
- Puerto Chacabuco
- Aeródromo Balmaceda
- Paso Rio Jeinemeni

MODIFICADO POR DECRETO AGRICULTURA N° 92 DE 05/07/1999

XII Región

- Paso Integración Austral
- Paso de Casas Viejas
- Paso San Sebastián
- Puerto de Punta Arenas
- Aeropuerto Internacional General Carlos Ibáñez del Campo

Región Metropolitana

- Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez

- 2.- Deróganse el punto A 1 de la resolución N° 350 de 1981 y las resoluciones N° 252 de 1984, N° 373 de 1991 y N° 29 de 1995, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la resolución N° 46 de 1997 del Ministerio de Agricultura.

Anótese, y publíquese. Por orden del Presidente de la Republica

Carlos Mladinic Alonso
Ministro de Agricultura